



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 165

Viernes 27 de julio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 5 de marzo de 1954, sobre Concentración Parcelaria, se pone en conocimiento de todos los Organismos, Entidades o particulares que pudiera interesar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Torrecilla de la Torre, que el proyecto de clasificación de las mismas, se encuentra en exposición pública en el Ayuntamiento de referencia, durante el plazo de quince días, a partir del día 28 de julio de 1956, para que de acuerdo con el artículo 11 del reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por decreto de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las mismas pruebas documentales dentro del citado período y diez días más.

Valladolid, 23 de julio de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

2.099

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio previo de subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de julio de 1956, sin que se presente reclamación alguna, y

dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procede mediante el presente anuncio a dar publicidad a la licitación para adjudicación, mediante subasta, de la construcción de cocheras en el patio interior del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, bajo las siguientes

BASES

a) Es objeto de la presente subasta la construcción de cocheras en el patio interior del Palacio Provincial, según proyecto aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión del día 25 de junio de 1956, con un presupuesto de 149.115,21 pesetas (ciento cuarenta y nueve mil ciento quince pesetas con veintidós céntimos), cantidad que servirá de tipo en la presente subasta.

b) Con arreglo al artículo 88 del pliego de condiciones facultativas la obra comenzará en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación, y quedarán terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha del comienzo. Los pagos se realizarán mediante certificación expedida por el señor arquitecto, y en la época que corresponda, atendiendo al orden de prelación legal.

c) Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, memoria, proyectos y planos se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Fomento) durante el plazo y horas que se señalan para la presentación de plicas.

d) La garantía provisional que deberán acreditar los licitadores para concurrir a la subasta, será de 4.742,19 pesetas (cuatro mil setecientos cuarenta y dos

pesetas con diecinueve céntimos), y la garantía definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, pudiendo prestarse ambas garantías en metálico o en la forma que permiten los artículos 75 y siguientes del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados, debidamente timbradas con cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y el timbre del Estado, y tres pesetas de timbre provincial.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo tener lugar la presentación en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Fomento), desde las nueve horas y treinta minutos a las catorce horas y treinta minutos.

f) La apertura de pliegos se verificará en el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las trece horas.

g) Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., domiciliado en ..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la construcción de cocheras en el patio del Palacio Provincial, con arreglo al proyecto formulado por el señor arquitecto provincial y aprobado por la Excm. Diputación en ..., a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ... de mil novecientos cincuenta

y seis, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos, y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de ... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la construcción).

Valladolid, ... de ... de 1956.

El licitador,

h) A los efectos de lo dispuesto en el número 4 del artículo 25 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que existe en el presupuesto ordinario crédito suficiente para la realización de las obras.

Valladolid, 21 de julio de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.037

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 31 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 31, a las dieciséis treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquirieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los

cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Alfalfa, 2.000 kilos.
- Algarrobas, 300 kilos.
- Almejas frescas, 130 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 800 kilos.
- Arroz entero, 800 kilos.
- Azúcar, 840 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.
- Badana, 10 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Carne de cordero, 360 kilos.
- Carne de membrillo, 100 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos, con perfecta separación de carne y hueso, necesariamente desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, sin exceder dicho hueso del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias y otras partes de la res que pueda aumentar su peso, la cual será revisada por el veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico 1.500 kilos, para el Orfanato 1.000 kilos y para el Hospital 1.800 kilos.
- Cebada, 300 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.
- Chocolate familiar, 130 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 800 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 8.100 huevos.
- Jabón común, 575 kilos.
- Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.

Lentejas buenas y sanas, 250 kilos.

Leña de pino en trozos, 70.000 kilos.

Maíz, 300 kilos.

Malta, 75 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 475 kilos.

Pasta para sopa, variada, 1.335 kilos.

Patatas, de buena calidad, 26.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.

Pimiento dulce, 75 kilos.

Puré de legumbres, 200 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal para la cocina, 600 kilos.

Sal para la panadería, 200 kilos.

Salvado, 2.000 kilos.

Sardinas frescas, 800 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela, 50 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 178 litros.

Vino blanco, 64 litros.

Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suminis-

trado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 26 de julio de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.038

Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura provincial de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Cabezón de Valderaduey, con esta fecha, para su exposición al público a partir del día 24 del corriente, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los cinco polígonos que constituyen la totalidad del término, y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 16 de julio de 1956.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez Pallette.

2.084

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castromonte

AVISO

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de Castromonte que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los siguientes documentos:

1.º El acuerdo sobre la declaración formal de dominio, gravámenes y situaciones jurídicas.

2.º El plano en el que se reflejan las parcelas existentes en la zona a concentrar, con indicación del número correspondiente a su propietario.

3.º La relación de las personas que han sido declaradas propietarias de dichas parcelas.

4.º La relación de gravámenes y demás situaciones jurídicas existentes sobre las mismas.

Igualmente se hace saber que contra el referido acuerdo podrán los interesados a quienes directamente afecte o sus representantes, recurrir en alzada ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación del mismo, presentando el correspondiente escrito ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Castromonte, 20 de julio de 1956.—El presidente, Narciso Alonso Tejedor.

3.016

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transportes de viajeros por carretera entre Benavente y Tordesillas, como hijuela del Servicio de Viajeros en explotación entre Madrid y Zamora (expediente número 4.476), por don Pedro Gómez Martínez, en nombre y representación AUTO RES, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo María Cristina, número 26, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento

de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Tordesillas, Villavieja del Cerro, Bercero, Vega de Valdetronco, Mota del Marqués, Almaraz de la Mota, Villardefrades y Villanueva de los Caballeros, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: La Salmantina, Martín Alonso Otero.

Valladolid, 12 de julio de 1956.—El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.006—1.268

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1951, aprobó por unanimidad de los señores capitulares presentes, que suman más de dos terceras partes de los que de hecho integran la Corporación, los proyectos de construcción de un puente en «El Pontiente», de otro en «El Cubo», ambos sobre el río Pisuerga, y los de pavimentación, alcantarillado e instalación eléctrica para alumbrado público de la Huerta del Rey, para la urbanización de la misma.

A fin de cumplir lo exigido por el artículo 11 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de fecha 14 de julio de 1924, se exponen los referidos proyectos en la Sección de Obras del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones u observaciones.

Valladolid, 17 de julio de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

3.004

Bocigas

En cumplimiento a lo determinado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 16 de junio, el día 12 del actual se procedió a la apertura de los pliegos de proposiciones para optar al concurso para el nombramiento de Recaudador de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde don Felcísimo Nieto Villoslada.

Fué leído en primer lugar el pliego presentado por don Bernardo Cueto Alvarez, domiciliado en Valladolid, fijando

como premio de cobranza, en período voluntario, el 4,49 por ciento.

Seguidamente por el señor presidente se procedió a abrir el pliego presentado por don Anselmo de la Iglesia Somavilla, también domiciliado en Valladolid, que cubre todas las formalidades establecidas por este Ayuntamiento, fijando como premio de cobranza, en período voluntario, el 3,70 por ciento.

Considerando que el ofrecimiento del señor de la Iglesia ofrece mayores beneficios para este Ayuntamiento, y no existiendo ninguna reclamación en el acto sobre las mismas, se acuerda el adjudicar la plaza de Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento a don Anselmo de la Iglesia, con el premio de cobranza del tres setenta por ciento.

Igualmente se acuerda que se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Bocigas, 14 de julio de 1956.—El alcalde, Felicísimo Nieto.

3.019—1.269

Mojados

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes en curso, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de reconstrucción de la Casa-Ayuntamiento, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mojados, 26 de julio de 1956.—El alcalde, César Casado.

3.027—1.270

Portillo

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Portillo,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto la tercera fase de pavimentación de calles y habilitación transitoria de la Casa Consistorial para Instituto Laboral, por su importe global de DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de QUINCE DÍAS.

Durante dicho plazo podrán presen-

tarse en este Ayuntamiento para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la ley articulada de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida ley.

En Portillo, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El alcalde, A. Sanz.

3.036—1.271

Portillo

Cumplidos los preceptos reglamentarios, y, al amparo de lo previsto en el artículo 19 del vigente Reglamento de contratación municipal, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan DIEZ TAMBIÉN HÁBILES, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta para adaptación de la planta baja de la Casa Consistorial para Instituto Laboral, de modalidad industrial, bajo el tipo de tasación de TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

El expediente, en unión del proyecto y pliegos de condiciones respectivos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las licitaciones se realizarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar la fianza del 3 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Portillo, 26 de julio de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.036—1.272

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en ejecución de

sentencia con el número 169 de 1953, a instancia de don Gaudelio Valle de Fuentes, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Lorenzo Campo de Prada, mayor de edad, domiciliado en esta capital, en situación de rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, 72,50 pesetas de gastos de protesto y 3.900 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que, en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, que son los siguientes:

1. Un despacho, compuesto de mesa, librería, silla y sillón de madera color caoba, con incrustaciones diferentes, haciendo juego. Valorado en nueve mil pesetas.

2. Una lámpara de madera, de cinco brazos. Valorada en trescientas veinticinco pesetas.

3. Un bargueño, en buen estado. Valorado en setecientas pesetas.

4. Un comedor, compuesto de dos aparadores, tres sillas y una mesa, en buen estado. Valorado en mil trescientas pesetas.

Asciende el total de los bienes objeto de la subasta, a la cantidad de once mil trescientas veinticinco pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es segunda y se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación en la Sala Audiencia del Juzgado, el día diez y siete de agosto próximo, a las once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, domiciliado en esta capital, Pasaje de Gutiérrez, letra B, 1.^o, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.035—1.273

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial